



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial Nº 023 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 FEB. 2019

**VISTO:** el Informe Nº 034-2019-GRLL-GOB/PECH-06.3-LEAR, de fecha 31.01.2019, del Especialista en Remuneraciones - Área de Personal, relacionado con el pago de crédito devengado por concepto de Dietas de los miembros del Consejo de Desarrollo, por el importe de S/ 26,250; y los proveídos recaídos en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de los Oficios Nº 018-2018 y 019-2018-GRLL-GOB/PECH.01, de fecha 28.12 y 31.12.2018, el Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo del PECH informa a la Gerencia respecto a las asistencias de los miembros de dicho órgano colegiado a las Sesiones Extraordinarias de fechas 30.11 y 26.12.2018, así como a la Sesión Ordinaria de fecha 18.12.2018; solicitando se continúe con el trámite de pago de dietas;

Que, mediante proveídos de fecha 31.12.2018, recaídos en los documentos referidos en el numeral precedente, la Gerencia autoriza el pago correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 007-2019-GRLL-GOB/PECH.06.3-LEAR, de fecha 07.01.2019, el Especialista en Remuneraciones - Área de Personal informa haber recepcionado los documentos sustentatorios de las asistencias a las sesiones de Consejo de Desarrollo con fecha 02.01.2019, por lo que no fue posible efectuar el compromiso en el SIAF 2018; siendo necesario se derive lo actuado a la Oficina de Planificación a fin que disponga la certificación presupuestal 2019 para atender lo solicitado;

Que, mediante Oficio Nº 030-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.01.2019, la Oficina de Planificación informa que en el PIA 2019 no se ha asignado recursos por la fuente Recursos Ordinarios, por lo que con autorización de la Gerencia ha planteado al Pliego la aprobación de una modificación presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de coberturar algunos gastos priorizados; habiéndose emitido la Certificación Presupuestal Nº 19 para atender el pago de dietas de los miembros del Consejo de Desarrollo;

Que, mediante documento de Visto, el Especialista en Remuneraciones – Área de Personal se dirige a su Jefatura, remitiendo las Planillas de Dietas Nº 019-2018 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 20.11.2018; Planilla de Dietas Nº 020-2018, correspondiente a la Sesión Ordinaria Nº 20, del 18.12.2018; y, Planilla de Dietas Nº 021-2018, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Nº 21, del 26.12.2018, a fin que se tramite el pago respectivo;

Que, el artículo 11º del Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo establece que sus miembros percibirán dieta por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuyo monto será aprobado por Resolución Ejecutiva Regional a propuesta del Concejo de Desarrollo; encontrándose su percepción condicionada a la asistencia efectiva a la respectiva sesión y sólo se abonará hasta un máximo de dos (02) sesiones;

Que, la Única Disposición Transitoria del indicado Reglamento establece que en tanto no se apruebe un nuevo monto por concepto de dieta, los miembros del Consejo de Desarrollo percibirán por su asistencia a sesiones ordinarias u extraordinarias, el mismo monto que se pagaba a los ex miembros del Consejo Directivo;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1459-2005-GR-LL-PRE, de fecha 16.12.2005, se aprobó el monto por concepto de dietas para el año fiscal 2006, por asistencia efectiva de cada miembro del Consejo Directivo del PECH a sesión ordinaria equivalente a una (01) UIT y por asistencia efectiva a sesión extraordinaria el 50% de una (01) UIT, siendo el máximo pago de dos (02) dietas al mes, una por ordinaria y otra por extraordinaria;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; precisando en el artículo 3° que para efecto de aplicación de este Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, se encuentra acreditada documentalmente la existencia de la obligación contraída en el ejercicio 2018 por concepto de dietas de los miembros del consejo de Desarrollo;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

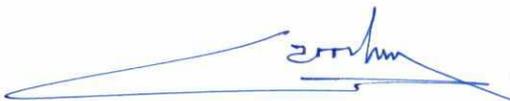
**PRIMERO.-** Reconocer como crédito devengado la suma de S/.26,250.00 (Veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por concepto de Dietas a favor de los miembros del Consejo de Desarrollo, de acuerdo al detalle contenido en las Planillas de Dietas elaboradas por el Área de Personal.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengado en el Primer resolutivo; de acuerdo al detalle contenido en cada una de las respectivas Planillas de Dietas elaboradas por el Área de Personal.

**TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta SIAF 011 Acciones de la Alta Dirección; Certificación Presupuestal N° 19, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
 GERENTE

